



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### **RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 173-2023-FCA/UNACH**

Chota, 31 de mayo de 2023

-1-

#### **VISTO:**

El INFORME N° 017-2023-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con asunto se solicita reserva de matrícula; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.

Que, el Art. 100° numeral 11) de la Nueva Ley Universitaria N° 340220, estipula que “Se solicita reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos.

Que, el Art. 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que: a) El estudiante de la UNACH tiene derecho a reservar su matrícula por tres (03) años académicos o seis (06) ciclos académicos consecutivos o alternos como máximo. Sobrepasado este tiempo, perderá su condición de estudiante de la UNACH. b) Al reinicio de las clases, el estudiante deberá pagar un derecho establecido en el TUPA y además será necesario que la Escuela profesional le haga un estudio curricular, para reanudar sus estudios.

Que, en el Art. 188° literal j) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que uno de los derechos de los estudiantes es solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada, la que no podrá exceder de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que en el CAPÍTULO XVI del Reglamento de la Dirección de Servicios Académicos – UNACH, en relación a: “LA NULIDAD DE MATRÍCULA POR DIVERSAS CAUSALES”, establece que: “Si el estudiante, por razones de trabajo o de otra índole, se encuentra impedido de continuar sus estudios durante el ciclo académico matriculado, con los documentos sustentatorios podrá solicitar al Subcoordinador de la Escuela Profesional la nulidad de la matrícula, adjuntando el voucher de pago de acuerdo a los establecidos en el TUPA de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”.

Que, en el Art. 42° del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que sólo procederá la reserva de matrícula, hasta 30 días después de haber iniciado el ciclo académico y se formalizará mediante la emisión de resolución de Coordinador de Facultad y en el Art. 44° del mismo cuerpo normativo, estipula que los requisitos para la reserva de matrícula son: solicitud de reserva de matrícula, dirigida al Subcoordinador de la Escuela Profesional, que contiene constancia de estudios, el mismo que dará opinión favorable o denegación de la misma y voucher de pago por reserva de matrícula, establecido en el TUPA de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en el Formato Único S/N, el estudiante Yhon Carlos Sempertegui Diaz, identificado con DNI N° 71590905, domiciliado en el Pasaje Santa Eulalia N° 13 del distrito Chota, provincia de Chota y departamento de Cajamarca con teléfono N° 995239080, solicita anulación y reserva de matrícula, por motivos de salud, ya que no podrá continuar en el ciclo académico 2023 - I.

Que, en el INFORME N° 017-2023-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 18 de mayo de 2023, el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicitó a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Agrarias nulidad y la reserva de





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 173-2023-FCA/UNACH

Chota, 31 de mayo de 2023

-1-

matrícula mediante acto resolutivo para el Semestre Académico 2023–I, del estudiante Yhon Carlos Sempertegui Diaz, con código universitario 2022032030.

Que en conformidad con el Art. 5° numeral 5.14 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como un principio rector de las universidades “El interés superior del estudiante”, concordante con el Art. 7° del Estatuto de la UNACH, que señala como principio rector de la UNACH “El interés superior del estudiante”, lo que hace que las actuaciones y decisiones que se tomen pongan en prioridad el beneficio del estudiante.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la nulidad de matrícula del ciclo académico 2023-I, del estudiante Yhon Carlos Sempertegui Diaz, con código universitario N° 2022032030, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la reserva de matrícula del ciclo académico 2023-I, del estudiante Yhon Carlos Sempertegui Diaz, con código universitario N° 2022032030, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la oficina de Servicios Académicos disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.


**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Alejandro Seminario Cunya  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
Ing. M. Sc. Jimmy Alberto Díaz Estrada  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Servicios Académicos  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Escuela Profesional  
Interesado  
Archivo